



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 263.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08509-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ingresó, al Concejo Municipal la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2016 el día 28 de Abril de 2017, de acuerdo a lo normado por el artículo 39° inc. 21 de la Ley de Municipios.

Que habiendo llevado a cabo un análisis del instrumento de referencia hemos podido detectar diversas anomalías.

Que debido a lo mencionado precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ordenanza de Contabilidad, se procede a observar la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2016.

Que de los desajustes detectados se verifica que el concepto autorizado se refiere a lo que por diferentes modificaciones presupuestarias representa el "tope" a gastar en el ejercicio y se interpreta como el vigente al 31-12-2016, es un tope, por cuanto el presupuesto "fija" y la fijación implica un tope que determina la Ordenanza de Presupuesto (no puedo gastar más de lo autorizado).

Que se puede observar como en el cuadro de Situación Económica Financiera, y por citar uno de los rubros: Bienes de Consumo aparece un Presupuesto Vigente de \$ 21.027.180,56 y un Ejecutado \$ 28.363.952,57.

Que lo "Ejecutado", en algunos incisos como ser: Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Servicios de Deuda (Int + Amort) y Gastos Figurativos, supera a lo autorizado, situación que no está permitida, por cuanto el crédito vigente en los gastos es un tope, no una estimación.

Que, en función de lo requerido por la Ordenanza de Contabilidad, falta describir el "Compromiso" y lo "Pagado", por cuanto la "Deuda" y el "Disponible" se podrían obtener si contásemos con los dos datos mencionados en primer lugar.

Que se deberá dar cumplimiento al Artículo 33 inc. 2°, de la Ordenanza de Contabilidad la cual indica que se informe los movimientos de fondos y saldos de las cuentas bancarias especiales. Solo se dan a conocer los saldos al cierre, y no se conoce el saldo al inicio, los ingresos y egresos de las cuentas mencionadas.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

DECLARACION

Art. 1º) Resulta necesario conocer cuáles son los fundamentos legales y motivos por los cuales existe una diferencia entre lo “Autorizado” (Presupuesto Vigente) y “Ejecutado” en los “Gastos por Objeto”, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Servicios de Deuda (Int + Amort) y Gastos Figurativos.

Art. 2º) Se solicita completar la descripción del gasto en lo referente a él Compromiso y lo Pagado.

Art. 3º) En virtud de lo exigido por el art. 33 inc. 2 de la Ordenanza de Contabilidad se deberá informar los movimientos de fondos y saldos al inicio, ingresos y egresos, de las cuentas bancarias especiales.

Art. 4º) Se solicita se informe si de las cuentas de orden y de terceros al cierre del año 2016, solo existe la planilla de póliza de caución que se adjunta en la presentación formulada por el Departamento Ejecutivo.

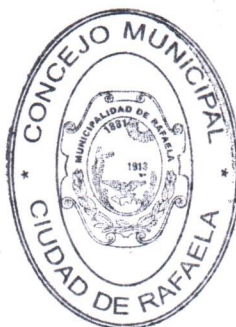
Art. 5º) En virtud de lo enunciado en los artículos precedentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de la Ordenanza de Contabilidad, se procede a observar la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2016.

Art. 6º) Comuníquese al Intendente Municipal y a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización.

Art. 7º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los veintiséis días ///
del mes de octubre del año dos mil /
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela